

M. N. y L. C. de Lorca.

El Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de esta Ciudad de Almería,
 con la atenz.^{on} debida; dice: Que noticiosa de que V. S. Y. se halla
 en Posesion quieta, y pacifica de la Almadraza llamada de Cope,
 por la propiedad que le suministra el Privilegio concedido p.^a el
 S.^{or} Rey D.ⁿ Ph.^o Quarto (que Dios goze) la qual, en el modo que
 V. S. S. la manejen, spre. cedera en favor de sus Propios: Para hacer
 ver esto mismo, a la Superioridad, esta Ciudad, en conprovar.^{on}
 de otro igual Privilegio q.^e tiene, del que le ha despojado la Cisa del
 Caño. S.^{or} Duque de Alva, pretendiendo, esta, tener mejor dexe-
 cho, a esta, y otras Almadrazas, sobre lo qual hay Litigio pendi-
 ente en la R.^l Camara: Tiene Acordado, solicitar de V. S. Y. le
 remita testimonio que acredite la referida Posesion q.^e tiene de
 la supra dha Almadraza de Cope; y espere, que en demostracion
 de buena correspondencia, no tendra inconveniente, en servirle,
 que dando al tanto, esta Ciudad, en quanto se le ofrezca. Y pidiendo,
 Spñe a Dios por la importante vida de V. S. S.

En Ndo. Ayuntamiento de esta Ciu.^d
 de Almeria en 22 de Enero de 1792.

D.ⁿ Joseph Jimenez
 Alc. Ord.
 D.ⁿ Blas Ant.
 Belben
 Juan Pedro
 Martinez
 D.ⁿ Vicente Gomez
 Gonzora
 Por Almeria
 Juan Ana
 Diaz de Cordaz

